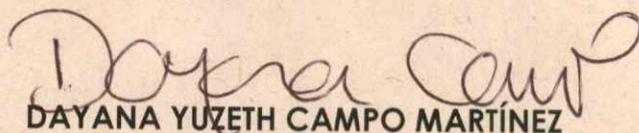


07 DE FEBRERO DE 2023 – INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor juez, las solicitudes presentadas por la apoderada de la parte demandante Porvenir S.A, recibida por correo electrónico. Provea.


DAYANA YUZETH CAMPO MARTÍNEZ

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
MITÚ – VAUPÉS**

Mitú, Vaupés, siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

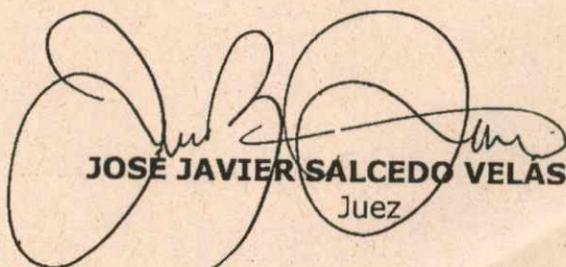
Vistas las anteriores solicitudes presentadas por la parte demandante Porvenir S.A.

Reconózcase Personería Jurídica a la Doctora CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.467.943 de Bogotá y T.P. No. 331.249 del C.S.J., como apoderada Judicial del demandado PORVENIR S.A., en los términos y para los efectos del mandato conferido en memorial visible a folio 153 de este cuaderno.

Requírase a la parte actora, para que se sirva presentar actualización de liquidación del crédito, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso.

Por la secretaria del Despacho, remítase copia digitalizada del presente proceso a la demandante PORVENIR S.A

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ JAVIER SALCEDO VELASQUEZ
Juez